

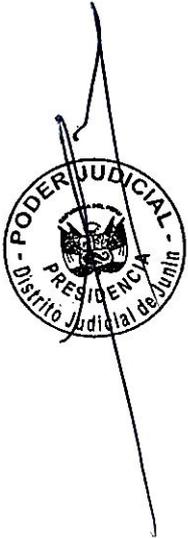


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1854-2022-P-CSJUU/PJ

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1854-2022-P-CSJUU/PJ

Huancayo, veintidós de septiembre del  
año dos mil veintidós.-



**Sumilla:** DEJAR SIN EFECTO la designación, solo de aquellos funcionarios y servidores que fueron designados como encargados titulares y alternos nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín del Anexo I de la presente resolución, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0299-2022-P-CSJUU/PJ.

**DESIGNAR** a los encargados titulares y alternos Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en Anexo II forma parte de la presente Resolución, incluyéndose dicha designación a los funcionarios y servidores designados en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 0299-2022-P-CSJUU/PJ.

### VISTOS:

El Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el viernes 17 de enero del 2020; Resolución Administrativa N° 0299-2022-P-CSJUU/PJ; Oficio N° 000565-2022-GAD-CSJUU-PJ, del 22 de septiembre del 2022 remitido por la Gerencia de Administración Distrital; y,

### CONSIDERANDO:

**Primero.-** El artículo 143° de la Constitución Política del Perú prescribe que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

**Segundo.-** Los incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia su máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

**Tercero.-** Mediante Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, se estableció el alcance, las condiciones, los roles y responsabilidades y las etapas del proceso de gestión de reclamos ante las entidades de la Administración Pública, estandarizando el registro, atención y respuesta, notificación y seguimiento de los reclamos interpuestos por las personas;





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1854-2022-P-CSJU/PJ

**Cuarto.-** El Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, tiene como finalidad establecer disposiciones para la gestión de reclamos como parte del modelo para la gestión de la calidad de servicio en las entidades públicas, que les permita identificar e implementar acciones que contribuyan a mejorar la calidad de la prestación de los bienes y servicios;

**Quinto.-** El artículo 4° del citado Decreto Supremo N° 007-2020-PCM, establece que el reclamo es el mecanismo de participación de la ciudadanía a través del cual las personas, expresan sus insatisfacción o disconformidad ante la entidad de la Administración Pública; que lo atendió o le presto un bien o servicio;

**Sexto.-** En ese entender y de manera enunciativa, el reclamo puede versar sobre los aspectos: (i) trato profesional durante la atención, (ii) información, (iii) tiempo de atención, (iv) acceso a la prestación de los bienes y servicios, (v) resultado de la gestión o atención, (vi) confianza de la entidad ante las personas; entre otros, los cuales pueden ser adaptados o modificados de manera periódica como consecuencia del análisis que realice la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros respecto de los reclamos interpuestos;

**Séptimo.-** La plataforma digital que soporta la gestión de reclamos se denomina "Libro de Reclamaciones", la cual permite realizar el registro del reclamo y su seguimiento por parte de los ciudadanos, así como a las entidades efectuar la gestión del reclamo, la supervisión de la atención, la obtención de información detallada y la estadística correspondiente;

**Octavo.-** Sobre el particular, es responsabilidad de la Presidencia de esta Corte Superior, como máxima autoridad administrativa designar formalmente a los funcionarios o servidores civiles como Responsable titular y alterno, encargados de asegurar el correcto cumplimiento del proceso de gestión de reclamos de la entidad, comunicando dicha designación a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros;

**Noveno.-** En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 0299-2022-P-CSJU/PJ del 21 de febrero del 2022 se designó a los encargados titulares y alternos nivel I y nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín;

**Décimo.-** Sin embargo, mediante Oficio N° 000565-2022-GAD-CSJU-PJ del 22 de septiembre del 2022, la Gerencia de Administración Distrital, pone en conocimiento de ésta Presidencia de Corte Superior que, entre el momento en que se emite la Resolución Administrativa N° 0299-2022-P-CSJU/PJ y la fecha en que remite el Oficio antes referido, se ha presentado un cambio en la designación de funcionarios que ostentaban las funciones de encargados del Nivel II del Libro de Reclamaciones, tal como la Administradora del Módulo Básico de Justicia de Concepción, Lic. Tania Katherine Paz Flores; por lo que solicita se emita el acto





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1854-2022-P-CSJU/PJ

administrativo correspondiente con la finalidad de realizar una labor efectiva y adecuada en cuanto respecta a los reclamos que se pueda presentar;

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, cuarto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO** la designación, solo de aquellos funcionarios y servidores que fueron designados como encargados titulares y alternos nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín del Anexo I de la presente resolución, dejando subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 0299-2022-P-CSJU/PJ.

**ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR** al encargado titular y alterno Nivel II del Libro de Reclamaciones de la Corte Superior de Justicia de Junín, que en Anexo II forma parte de la presente Resolución, incluyéndose dicha designación a los funcionarios y servidores designados en el artículo tercero de la Resolución Administrativa N° 0299-2022-P-CSJU/PJ.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** que los encargados del Libro de Reclamaciones antes mencionados, cumplan con las obligaciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2020-PCM.

**ARTÍCULO CUARTO: PONER** la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, Gerencia de Administración Distrital, Unidad de Administración y de Finanzas, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de la interesada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN

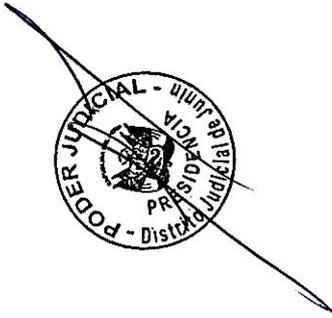


PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
Nº 1854-2022-P-CSJU/PJ

### ANEXO I

Nombre de Sede	Departamento /Provincia	Distrito	Dirección de predio	Nombres y Apellidos del Encargado Titular	Cargo que ocupa dentro de la Sede	DNI	Celular / Anexo	Correo electrónico
Módulo Básico de Justicia de Concepción	Junín / Concepción	Judicial de Junín	Av. Leopoldo Peña N° 152	Allen Johnny Neyra Ascensios	Administrador	20037156	954089246	aneyra@pj.gob.pe





PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA  
N° 1854-2022-P-CSJU/PJ

## ANEXO II

Nombre de Sede	Departamento /Provincia	Distrito	Dirección de predio	Nombres y Apellidos del Encargado Titular	Cargo que ocupa dentro de la Sede	DNI	Celular / Anexo	Correo electrónico
Módulo Básico de Justicia de Concepción	Junín / Concepción	Judicial de Junín	Av. Leopoldo Peña N° 152	Tania Katherine Paz Flores	Administradora	20033851	923044735	tpaz@pj.gob.pe

